



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

mejor
educación
mejores
peruanos

La Molina, 12 de enero de 2022

OFICIO MULTIPLE N° 00002 - 2022/DIR. UGEL.06/J.AGEBRE

Señores(as):

**PROMOTORES EDUCATIVOS COMUNITARIOS Y POSTULANTES A PEC DE LOS PROGRAMAS
NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACION INICIAL DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N° 06**

Presente.-

ASUNTO : PROCESO DE RATIFICACIÓN Y SELECCIÓN A NUEVOS PROMOTORES EDUCATIVOS COMUNITARIOS PARA LOS PRONOEI DE LA UGEL 06 PARA EL AÑO LECTIVO 2022.

REF. : RVM N°036-2015 MINEDU
RD N° 0057-2022/UGEL 06
OFICIO MULTIPLE N° 00007-2021-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DEI
EGP-EBR2022-INT-0002781
OFICIO N° 052-2022-UGEL06/DIR-AGEBRE

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y la vez informar que de acuerdo a los documentos de la referencia se debe realizar el proceso de ratificación y selección de nuevos Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de la Jurisdicción de la UGEL N°06 para en el año lectivo 2022.

Por tal motivo, se hace de conocimiento el cronograma de dicho proceso, **cabe resaltar que la presentación de los expedientes se llevará a cabo los días viernes 14 y lunes 17 de enero del año en curso**, a través de mesa de partes virtual de la UGEL 06, de acuerdo a las precisiones y formatos que se anexan.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles la muestra de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



MMARB/DIR.UGEL06
AMRB/J.AGEBRE
MSBA/E.AGEBRE.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

mejor
educación
mejores
peruanos

CRONOGRAMA

Proceso de Ratificación y Selección de Nuevos Promotores Educativos Comunitarios de PRONOEI de la UGEL 06, para el año lectivo 2022

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Presentación de expediente de ratificadas y nuevas Promotoras Educativas Comunitarias (RVM N°036-2015 R.D N° 0057-2022-UGEL06) <i>vía mesa de partes virtual UGEL 06.</i>	UGEL 06	Viernes 14 y Lunes 17 de Enero
Evaluación de Expedientes	Comité de evaluación	Martes 18 de enero
Publicación de resultados	Comité de evaluación	Miércoles 19 de enero
Presentación y atención de reclamos	Comité de evaluación	Jueves 20 de enero
Publicación de resultados finales	Comité de evaluación	Viernes 21 de enero



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

mejor
educación
mejores
peruanos

REQUISITOS PARA LA RATIFICACION Y SELECCIÓN DE PROMOTORAS EDUCATIVAS COMUNITARIAS PARA EL AÑO LECTIVO 2022

De acuerdo a la RESOLUCION VICEMINISTERIAL Nº036-2015 MINEDU se especifica:

No podrán postular o ser ratificados aquellas que interrumpieron con anterioridad, de manera injustificada, su labor.

REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PEC

- a) Vivir en la comunidad, centro poblado o caserío donde se ejecutará el servicio. Solo en el caso que no haya persona alguna en la comunidad que quiera o pueda asumir esta función se podrá recurrir a personas de un centro poblado, comunidad, caserío o anexo aledaño. En este caso, la comunidad donde funcione el servicio educativo presentará un acta de asamblea comunal en la que se exprese que no existe en la comunidad una persona que quiera o pueda trabajar como PEC.
- b) Gozar de buena salud física y psicológica que deberá estar refrendada por un certificado expedido por el Ministerio de Salud. En zonas donde no existan estos servicios, presentar una declaración jurada refrendada por una autoridad de la comunidad.
- c) Tener entre 18 y 50 años (sólo para nuevas)
- d) En zonas bilingües, debe tener dominio de la lengua materna de los niños y niñas a los que atiende, así como conocer, valorar y respetar la cultura de la comunidad donde se brinda el servicio educativo.
- e) Disponer del tiempo necesario para el cumplimiento pleno de las responsabilidades de un PEC.
- f) Tener quinto de secundaria. En caso que nos encuentre una persona que cumpla este requisito se optará por la selección de la persona que tenga el más alto nivel de instrucción en la comunidad y cumpla con los demás requisitos.
- g) No haber sido condenado por delito doloso
- h) No haber sido condenado ni estar incurso en delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en acto de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- 1.- Solicitud dirigida a la Directora de la UGEL 06, indicando los datos personales del postulante, comunidad y PRONOEI al que postula (FUT)
- 2.- Documento de Identidad (DNI), Carnet de Identidad o de Extranjería
- 3.- Declaración Jurada simple, según formato del anexo 1
- 4.- Certificado de estudios de secundaria completa
- 5.- Propuesta de la comunidad en la que vive, con firma y sello del presidente o representante legal.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

mejor
educación
mejores
peruanos

6.- Acta de asamblea de la comunidad en la que se exprese que no existe en la comunidad una persona que quiera o pueda trabajar como PEC (solo en el caso que no haya persona alguna de la comunidad que quiera o pueda asumir esta función).

7.-Compromiso de permanencia de 10 meses (marzo a diciembre) - **Anexo 2**

8.- Ficha de Evaluación de las Capacidades y Actitudes de los Promotores Educativos Comunitarios (solo ratificados) - **Anexo 3**

NOTA:

- PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN UN SOLO ARCHIVO PDF, DEBIDAMENTE FOLIADOS, FIRMADOS Y HUELLA DIGITAL (Según sea el caso), los mismos deben responder al presente año lectivo 2022. (El Expediente debe contar con el VB de la Profesora coordinadora a cargo- Revisión de los requisitos - sello)
- INDICAR EN EL ASUNTO DE LA SOLICITUD (RATIFICACIÓN DE PEC DEL CIRCUITO O MÓDULO..... EN EL PRNOEI O NUEVA PEC DEL CORCUITO O MÓDULO EN EL PRNOEI)según sea el caso.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

mejor
educación
mejores
peruanos

Anexo 1**DECLARACIÓN JURADA**

Yo..... identificada con DNI
N° declaro bajo Juramento:

- Tener buena conducta
- Gozar de buena salud física y psicológica.
- Vivir en la comunidad, donde se ejecutará el Servicio, mi dirección es:
-
- No haber sido condenado por delito doloso.
- No haber sido condenado, ni estar incursa por delito de terrorismo, apología de terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delito de tráfico de drogas, ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona contra el patrimonio, así como no haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento

Dado en la ciudad de.....a los.....días del mes

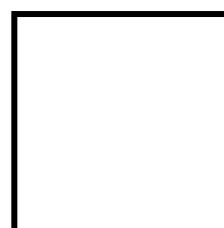
de..... Del 2022.

.....

Firma

Nombre:.....

DNI N°.....



Huella Digital

(Índice derecho)



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

mejor
educación
mejores
peruanos

Anexo 2: ACTA DE COMPROMISO ANUAL DE PROMOTORES EDUCATIVOS COMUNITARIOS

[REDACTED] con DNI N° [REDACTED]
domiciliado(a) en [REDACTED] seleccionado (a)
como Promotor(a) Educativo(a) Comunitario(o)a del PRNOEI [REDACTED]
ubicado en [REDACTED] de la comunidad de [REDACTED]
perteneciente al distrito de [REDACTED] de la UGEL N° 06.

ME COMPROMETO A

- Cumplir las funciones que correspondan a la labor asignada que están determinadas en la RVM N°036-2015 con responsabilidad y disponibilidad bajo la supervisión de la Profesora Coordinadora.
- Permanecer en el PRNOEI [REDACTED] durante el periodo de Marzo a Diciembre del año 2022, desarrollando la labor de PEC salvo caso de fuerza mayor o maternidad.
- Si tuviera que renunciar a la labor asignada, informaré de manera escrita a la Profesora Coordinadora antes de fin de mes, para no afectar el pago de la propina del PEC que ingresará a reemplazarme.
- Declaro tener conocimiento que en caso abandone o me retire intempestivamente de [REDACTED] en el PRNOEI [REDACTED], no podré ser seleccionado(a) en futuros procesos.

Al firmar este documento confirmó que he leído y comprendido las condiciones como Promotor(a) Educativo(a) Comunitario(a) y así mismo manifiesto mi compromiso por cumplirlas.

Atentamente

FIRMA-----

NOMBRES Y APELLIDOS -----

DNI-----

Huella digital índice derecho



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**mejor
educación
mejores
peruanos**

Anexo 3.

**FICHA DE EVALUACIÓN DE LAS CAPACIDADES Y APTITUDES
DEL/LA PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A) COMUNITARIO(A) – PEC**

Nombre del/la Promotor(a) Educativo(a) Comunitario(a):

Nombre del PRNOEI: Código Modular:

Fecha:

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN	Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
Organización y funcionamiento				
1.1 Cuenta con el directorio actualizado de los padres, madres de familia y/o cuidador de las niñas o niños del PRNOEI a su cargo				
1.2 Apoya a la PC recabando la información de las niñas y niños para su matrícula en el SIAGIE				
1.3 Cuenta con información sobre el acceso de las familias a Aprendo en Casa y el medio utilizado (TV, radio o web)				
1.4 Cuenta con información sobre el medio que utiliza para realizar el acompañamiento a las familias (llamada por teléfono, mensaje de texto, mensaje por WhatsApp u otro)				
1.5 Apoya a la PC en la identificación de aliados como canal de comunicación y/o de soporte para el funcionamiento del PRNOEI*				
Acciones formativas				
2.1 Participa de reuniones individuales o grupales, para recibir orientaciones, socializar las actividades de aprendizaje, GIA u otras acciones de formación que organiza la profesora coordinadora de manera virtual o presencial.				
Acción pedagógica				
3.1 Entrega o hace llegar a las familias las pautas/orientaciones de las actividades de aprendizaje a desarrollar, por el medio de comunicación identificada y/o a través de aliados.				
3.2 Realiza acompañamiento a las familias de forma individual y/o grupal para brindar orientaciones y retroalimentación que permita desarrollar las actividades de aprendizaje en el horario y medio acordado.				
3.3 Desarrolla actividades de aprendizaje de forma individual o grupal con las niñas y los niños del PRNOEI a cargo (virtual y/o presencial), interactuando con ellos en su lengua materna a través de actividades lúdicas.				
3.4 Se comunica con la profesora coordinadora para recibir asesoramiento, acompañamiento y/o para reportar incidencias que puedan ocurrir con las familias y el funcionamiento del PRNOEI.				
3.5 Remite a la profesora coordinadora las evidencias compartidas por las familias, sobre la ejecución de las actividades de aprendizaje.				
3.6 Remite mensualmente a la profesora coordinadora la información sobre las actividades desarrolladas en el PRNOEI a su cargo.				
** Resultado de la Evaluación				

*De corresponder. No afecta la evaluación

** Se registra en números las veces que se repite "Siempre", "Casi siempre", "A veces" y "Nunca"

**Nombres y apellidos de la Profesora Coordinadora
DNI N°.....**



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Educación
Básica RegularDirección de
Educación InicialBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 02 de agosto de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00007-2021-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DEI

Sres, Sras.

DIRECTOR/A REGIONALES DE EDUCACIÓN

Presente.-



Firmado digitalmente por:
MORAZAN RAMOS Manuel
Jesus FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/08/2021 08:58:18-0500

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA FASE DE EVALUACION DE LOS PRNOEI - 2021

Referencia: Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU
Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez hacer de su conocimiento que en atención a los documentos de la referencia, se han elaborado las "Orientaciones para la fase de evaluación de los PRNOEI - 2021" las mismas que se detallan en el anexo adjunto.

Al respecto, dichas orientaciones detallan acciones para la implementación de los procesos de renovación y cierre, así como la creación de PRNOEI y la ratificación y/o selección de Promotoras Educativas Comunitarias – PEC; procesos que deben desarrollarse de manera oportuna para garantizar la prestación del servicio educativo no escolarizado. Se brindan además las herramientas necesarias para los procesos descritos.

Agradeceré pueda comunicar a las UGEL de su jurisdicción el contenido del presente oficio y documentos adjuntos.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

URSULA CAROLA LUNA VICTORIA KUON

Directora de Educación Inicial



Firmado digitalmente por:
LUNA VICTORIA KUON Ursula
Carola FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/08/2021 16:28:28-0500

cc: UGEL

Con atención a: Director/Jefe de Gestión Pedagógica (DRE/UGEL)
Especialistas de Educación Inicial (DRE/UGEL)
Especialistas de Estadística (DRE/UGEL)
Especialistas de Recursos Humanos (DRE/UGEL)

EXPEDIENTE: DEI2021-INT-0110361

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 959274

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Educación
Básica RegularDirección de
Educación InicialMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO

ORIENTACIONES PARA LA FASE DE EVALUACIÓN DE LOS PRONOEI - 2021

Las DRE y UGEL a nivel nacional deben tomar en cuenta las siguientes orientaciones para la evaluación de los PRONOEI de ciclo I y II, que permita la toma de decisiones respecto a la renovación, cierre y creación de PRONOEI, así como la ratificación o selección de Promotoras Educativas Comunitarias – PEC, procesos que se encuentran en el marco de la norma técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU. Asimismo, se tomará en cuenta el contexto de estado de emergencia nacional, la emergencia sanitaria, y las orientaciones que el Minedu ha emitido durante este periodo¹.

I. Consideraciones generales

- 1.1 Se debe procurar la virtualización de todos los procesos de gestión asociados a la fase de evaluación de los PRONOEI, que permita establecer su funcionamiento para el 2022. En ese sentido, no se debe promover la realización de asambleas, concentraciones o traslados para el recojo de información, con la finalidad de salvaguardar la vida y la salud del personal educativo vinculado a los PRONOEI.
- 1.2 La fase de evaluación de los PRONOEI para su renovación o cierre se regirá bajo los siguientes criterios:
 - a) Flexibilidad y simplificación en la documentación a presentar, evitando la exposición del personal educativo.
 - b) Optimización del servicio educativo, identificando oportunidades de mejora en los casos donde exista más de un servicio educativo disponible y baja meta de atención.
 - c) Actualización constante de la situación de los PRONOEI, personal educativo y meta de atención en los sistemas informáticos oficiales del Sector Educación (ESCALE, NEXUS, SIAGIE y SIGA).
 - d) Información sobre la labor pedagógica realizada por las PC y PEC, tomando en cuenta los contextos y niveles de conectividad y/o disponibilidad de los usuarios del servicio no escolarizado.

Además, se debe contar con un directorio actualizado de personas de contacto en la comunidad, que garantice coordinaciones esenciales en caso no se cuente con personal educativo durante los meses de enero y febrero 2022.

- 1.3 La Profesora Coordinadora – PC debe emitir el informe de evaluación integral de los PRONOEI a su cargo, ***hasta el 01 de octubre del 2021***. Este informe contiene información sobre los PRONOEI a su cargo y sobre el desempeño de las PEC. Para la elaboración de este informe deberán utilizar los formatos 01, 02 y 03 que se adjuntan.
- 1.4 La Especialista de Educación Inicial debe emitir el informe de pertinencia de los PRONOEI ***hasta el 22 de octubre del 2021***. Este informe consolida la información reportada por las PC, determina el funcionamiento de los PRONOEI para el año 2022, y adjunta los proyectos de Resolución Directoral respectivos. Para la elaboración de este informe deberán utilizar el formato 04 y los modelos de resoluciones directoriales adjuntos.

¹ Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU que aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica", Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19" y Resolución Viceministerial N° 155-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Educación
Básica RegularDirección de
Educación InicialMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.5 Las Resoluciones Directoriales deben emitirse hasta el **05 de noviembre del 2021**, todas las hojas y anexos deben estar debidamente visados y sellados. Estas Resoluciones Directoriales deben ser registradas en el aplicativo web denominado "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial" **hasta el 17 de diciembre del 2021**.

II. Criterios para renovación, cierre y creación de un PRONOEI

2.1 Para renovación

Para determinar la renovación de un PRONOEI se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Se busca garantizar la atención educativa de las niñas y niños, en especial de aquellos en cuyas comunidades no exista otro servicio educativo disponible. De haber más de un servicio educativo disponible, se evalúa la renovación de estos, teniendo en cuenta la meta de atención para el año 2022 y la propuesta realizada por el Minedu.
- b) Debe existir la demanda de atención educativa (cantidad de niñas y niños), proyectada en función a los informes mensuales emitidos por las PC. Además, se da cuenta de las condiciones para el funcionamiento del servicio (local educativo y materiales) de acuerdo a la estrategia y ciclo de atención, las mismas que son coordinadas de forma no presencial entre la PEC y las familias principalmente.
- c) Un PRONOEI se renueva cuando la estrategia de atención (familiar o comunitario), ciclo (I y II) y ubicación (departamento, provincia, distrito, centro poblado y dirección) permanece igual. El único campo que se puede actualizar es la dirección. Si la actualización implica el cambio del centro poblado y/o distrito, se procede al cierre para su posterior creación.

2.2 Para cierre

Para determinar el cierre de un PRONOEI se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Cuando no existe la necesidad (cantidad de niñas y niños), ni condiciones (local y materiales) de acuerdo a la estrategia y ciclo de atención.
- b) Cuando cuenten con una baja meta de atención, la misma que puede ser atendida por otro PRONOEI o IIEE cercana.
- c) Cuando se actualice la ubicación de un PRONOEI, lo que implique el cambio del centro poblado y/o distrito, procediendo a su posterior creación².

2.3 Para creación

Considerando que durante el año 2021 las profesoras coordinadoras han realizado trabajo remoto, no se cuenta con información de campo sobre demandas de atención ni condiciones para el funcionamiento de un nuevo servicio. En ese sentido las posibles creaciones tendrán como insumo el análisis de demanda de atención para niñas y niños entre 3 a 5 años, siempre y cuando se presente los casos señalados en los literales a) y b) del numeral 2.2 del presente documento, es decir, cuando exista un cierre de PRONOEI previo.

Nota: Para el caso de los **PRONOEI de gestión municipal, por convenio u otros** se consideran **los mismos criterios y plazos** para su cierre y renovación, además se debe contar con la suscripción del convenio interinstitucional respectivo o documento similar.

III. Ratificación o selección de Promotoras Educativas Comunitarias – PEC

Se realizan en función a lo establecido en el **Anexo 2 de la Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU**, el cual establece lo siguiente:

- 3.1 Las PEC sólo podrán ser ratificadas si obtienen buenos resultados, bajo los procedimientos que se establecen en la fase de evaluación del servicio (literal c del numeral 6 del anexo 2). Este

² En este caso se debe indicar en la RD de cierre el siguiente motivo: Carece de condiciones básicas/pertinencia para su funcionamiento.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Educación
Básica RegularDirección de
Educación InicialMejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

proceso es aplicable a las PEC que han brindado servicios en el PRONOEI durante el año 2021, teniendo como criterio principal la labor realizada a distancia con las familias del PRONOEI, con el asesoramiento de la PC a cargo, acciones que han sido reportadas mensualmente.

- 3.2 Asimismo para la **selección**, proceso que se aplica para **nuevas PEC**, uno de los requisitos es tener entre 18 a 50 años de edad (literal b del numeral 2 del Anexo 2).
- 3.3 Ambos procesos (ratificación o selección) se realizan **hasta el 28 de enero del 2022**. Culminados estos, la Especialista de Educación Inicial de la UGEL remite un Informe de Ratificación y Selección de PEC, **hasta el 11 de febrero del 2022**. Para la elaboración de este informe deberán utilizar el formato 05.
- 3.4 El registro de las PEC (ratificadas y seleccionadas) en el sistema NEXUS y la emisión de la Resolución Directoral que aprueba el otorgamiento de la propina debe realizarse **hasta el 28 de febrero del 2022**. La Resolución Directoral establece el inicio de la vigencia de la propina a otorgar a las PEC, y deberá estar visada (numerada en todas sus hojas), y firmada por el Director de la DRE/UGEL según corresponda.
- 3.5 Asimismo, las UGEL deben aprobar el tarifario de traslado a los PRONOEI, así como realizar la distribución de PRONOEI por profesora coordinadora **hasta el 28 de febrero del 2022**.
- 3.6 La información de la PC y PEC debe ser registrado en el módulo complementario del SIGA **hasta el 11 de marzo del 2022**, asociando la información al código modular del PRONOEI a cargo.